



RESOLUCION No. 1228-AD-77

Lima, 15 de Diciembre de 1977

Visto el Expediente N° 6841, presentado por el Ing. Estuardo Vásquez Talavera, sobre aplicación de Resolución de Reintegros;

CONSIDERANDO :

Que mediante el acápite 1° de la Resolución N° 979-AD-77 de 22-9-77, se reconoce que a la obra: Obras Civiles para el Temperado de la Piscina del Campo de Marte, la suma de S/. 172,794.00 por concepto de Reintegros correspondiente a la R.M. N° 90-77/VC-9200;

Que del nuevo estudio efectuado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, se establece que el monto correcto que corresponde por concepto de Reintegros para la citada Obra, en aplicación de la R.M. N° 90-77/VC-9200 es de S/. 225,982.00, por lo que es procedente modificar el acápite pertinente de la Resolución N° 979-AD-77;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555, el Art. 16.06 del D.S. N° 36 de 6-10-61, Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 979-AD-77 de 22-9-77; en el sentido de que el monto exacto que le corresponde por concepto de Reintegros a la obra: Obras Civiles para el Temperado de la Piscina del Campo de Marte, es el que a continuación se indica:

R.M. N° 58-77/VC-9200	39,955.00
R.M. N° 90-77/VC-9200	225,982.00
	<hr/>
	S/. 265,937.00
	=====

Regístrese, comuníquese y archívese.

CED/OCIE
ALE/nbc.



[Handwritten Signature]
GLICIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Resolución N° 1228⁶
2755
14 DIC. 1977

ASUNTO: Reintegros Obra: Obras Civiles para el Temperado de la Piscina del Campo de Marte

INFORME N° 852-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

- Mediante el Acápite N° 1 de la Resolución N° 979-AD-77 de 22-9-77, se reconoce a la obra: Obras Civiles para el Temperado de la Piscina del Campo de Marte, la suma de S/. 172,794.00 por concepto de reintegros correspondiente a la Resolución Ministerial N° 90-77/VC-9200. Según se desprende del Informe N° 46-77 de 22-11-77 del Ing. Romelia Valenzuela de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE, dicha Unidad ha realizado un estudio que establece que el monto correcto que le corresponde a la indicada obra por concepto de reintegros en aplicación de la R.M. N° 90-77/VC-9200 es de S/. 225,982.00, por lo que es necesario modificar el acápite pertinente de la citada Resolución.
 - Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 979-AD-77 de 22-9-77, en el sentido de que el monto exacto que le corresponde por concepto de reintegros a la Obra: Obras Civiles para el Temperado de la Piscina del Campo de Marte, es el que se detalla a continuación:
- | | |
|-----------------------|----------------|
| R.M. N° 58-77/VC-9200 | S/. 36,955.00 |
| R.M. N° 90-77/VC-9200 | 225,982.00 |
| | <hr/> |
| | S/. 265,937.00 |

En armonía con lo dispuesto en el Art. 16.06 del D.S. 36 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 14 de Diciembre de 1977

Teodoro Vilavencio Murillo
TEODORO VILAVENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 6841



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

2755
14 DIC. 1977

MEMORANDUM N° 827-OCIE-77

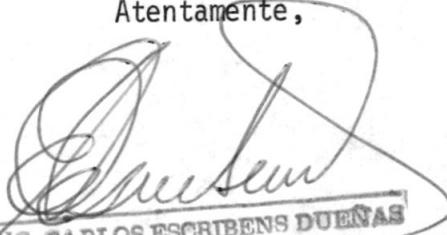
AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : DICIEMBRE, 12 DE 1977
ASUNTO : MODIFICACION RESOLUCION DE REINTEGROS
REF. : INFORME N° 135-UPOE-77
INFORME N° 46-RVR-77

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para en relación a lo solicitado por el Ing. Estuardo Vásquez Talavera, - mediante expediente N° 6841; elevar a su Superior Despacho los informes de la referencia, los mismos que ha go mfo en todas sus partes.

Por lo expuesto me permito opinar se modifique el acápite 1° de la Resolución N° 979-AD-77 de 22-9-77; en el sentido de que el monto de reintegros que le corresponde a la obra a cargo del recurrente por la R.M. 90-77/VC-9200, es de S/. 225,982.00.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

ALE/OCIE
nbc.